



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

**Día y hora de la reunión:** 28 de MARZO de 2017, a las 20:00 horas

**Lugar:** SALÓN DE PLENOS

#### ASISTENTES:

##### **PRESIDENTE**

LATORRE RUIZ, JUAN

##### **CONCEJALES**

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

##### **SECRETARIA**

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

#### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:00 horas del día 28 de MARZO de 2017 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 23 de febrero de 2017, aprobándose por unanimidad.

#### 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.017, PLANTILLA DE PERSONAL, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES.

Se somete a la aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal, Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad del día 23 de marzo de 2.017, que transcrito literalmente dice:

“Por el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz, se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal formado para el ejercicio 2.017, así como, sus Bases de Ejecución, anexo de inversiones y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Sr. Alcalde, comienza su exposición diciendo que, para el ejercicio 2.017, el presupuesto asciende a 4.671.000,00 euros.

Añade que dicho presupuesto cumple con los parámetros legales establecidos, tales como el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con la regla de gasto.

Entre los aspectos más importantes del presupuesto destaca el empleo, los servicios sociales y las inversiones. Respecto del empleo, se hace referencia a la partida específica para el Plan de Empleo Municipal, que para este año asciende a 100.000,00 euros, lo que supone un 25% más respecto del año anterior.

En cuanto a los Servicios Sociales, se han mantenido todas las partidas, destacando el descenso de la destinada a Ayuda asistencial, puesto que los destinatarios la reciben a través de otras vías, ya sea Diputación o el salario social.

Respecto de las Inversiones, han tenido subidas importantes las destinadas a caminos rurales, mantenimiento de colegios, si bien aclara el Sr. Alcalde que se están llevando a cabo gestiones para que la Junta de Andalucía conceda una ayuda que se destinaría a cambiar las ventanas, así la inversión referente a colegios puede destinarse a otras necesidades de los mismos.

Se hace referencia a la inversión que está teniendo lugar en el Paseo de Andalucía, así como a las instalaciones deportivas que se mantienen con la misma inversión, teniendo una bajada la dedicada a parques, festejos y cultura. La rehabilitación de viviendas se mantiene pero en una cuantía menor.

En cuanto a acondicionamiento de la torre y muralla de la Calle Sol, la Diputación aportará 35.000 euros y los 15.000 restantes serán por parte del Ayuntamiento.

También se hace referencia a las inversiones en la Escuela Taller para su adecuación y homologación como sede de las actividades que se realizarían en la misma.

En cuanto a las traseras de la Calle Velázquez, una vez solventados los trámites pertinentes con la Seguridad Social, se procederá a licitar el proyecto.

Finalmente el Sr. Alcalde pone de manifiesto que muchas de las cosas que son realidad en el pueblo, no lo son sólo por la inversión del Ayuntamiento, sino por la labor de todos para recibir inversiones de otras instituciones.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, que pregunta sobre las siguientes partidas:

En primer lugar hace referencia a la reducción de 300.000,00 euros en el ejercicio 2017 respecto del anterior. Explica el Sr. Interventor que esa diferencia se debe a que en este ejercicio no se han

recibido hasta el momento las inversiones procedentes de los Planes de empleo ni el Plan de apoyo a municipios, que sí se habían recibido en el anterior.

Respecto de la partida con la que se dota una plaza de policía local, D. Sebastián quiere saber si dicha plaza corresponde al policía que se ha jubilado y que ha estado prestando servicios en 2ª actividad, o bien se trata de otra plaza. Se aclara por el Sr. Alcalde que de las dos plazas vacantes, sólo hay dotada para este ejercicio una de ellas, que sería la que ha causado el policía ya jubilado, si bien dicha plaza se ocupará por un policía que realizará sus funciones en actividad total. También se pone de manifiesto que la partida dedicada a Tribunales es la necesaria para cubrir los costes que dicha oposición supone para el municipio.

En cuanto a la partida por la que se dota el sueldo del técnico de juventud y cultura, se aclara que ésta ha variado respecto del ejercicio anterior porque en éste, dicho técnico recibe su sueldo con cargo a dos partidas distintas.

También se hace referencia a la cuantía de la partida dedicada a las retribuciones del personal laboral indefinido no fijo de la guardería, puesto que ha tenido un notable ascenso. Se aclara por el Sr. Alcalde, que este año la campaña de recogida de aceituna se ha prolongado más que el anterior, por lo que ha tenido que permanecer más tiempo en funcionamiento, lo que hace que los costes sean también mayores.

Respecto de las Cuotas Sociales, manifiesta que éstas han descendido. Explica el Sr. Interventor que dicho descenso es consecuencia de que este Ayuntamiento ya no tiene que pagar el recargo por el coste de integración que venía pagando años atrás.

Sobre el canon de vertidos se aclara que se trata de una partida que se debe dotar en previsión a las sanciones que se están recibiendo.

Los caminos, de los que D. Sebastián señala que han visto aumentada su dotación presupuestaria, se aclara que dicha subida se hace en compensación de la bajada que se ha producido en la de parques y jardines, ya que éstos tendrán su mantenimiento por parte de otras aportaciones.

Respecto de la cantidad destinada a los colegios, manifiesta que le parece bien la subida pero considera que se debería destinar al arreglo de la parte exterior.

También se hace referencia a la cantidad destinada al mantenimiento del cementerio y del mercado de abastos, indicando el Sr. Alcalde que se están llevando a cabo gestiones para obtener una subvención.

En cuanto al mantenimiento de maquinaria, se señala que esta partida baja. Esto es así porque en el ejercicio anterior se gastó menos de lo presupuestado. Igual que baja la destinada al punto limpio. Ésta subió el ejercicio anterior porque hubo que trasladar todo el escombros de la depuradora, pero una vez terminado ese trabajo, para este ejercicio se prevén que las cantidades a trasladar sean más pequeñas y por lo tanto menos costosas.

La dotación para prensa, revistas y libros sube, señalando el Sr. Alcalde que esto se debe a que el hogar del jubilado se ha suscrito a un nuevo periódico.

D. Sebastián señala que la partida destinada a energía eléctrica en dependencias municipales se ha incrementado, mientras que la del resto de edificios baja, explicando el Sr. Alcalde que se debe a que el edificio donde se encuentra el Ayuntamiento tiene una instalación muy antigua y cuyo arreglo es complicado, puesto que para llevarlo a cabo habría que dejar al Ayuntamiento varios días sin luz. No obstante, se está buscando por los electricistas la solución más adecuada.

Respecto a la prima de seguros, ésta sube, contestando a D. Sebastián que dicha subida se produce porque hay nuevos seguros contratados como el del vivero de empresas, y porque la RC también se ha visto incrementada.

La partida de atenciones protocolarias es otra que se ha visto incrementada, explicando el Sr. Alcalde que hay ciertos gastos que en el ejercicio anterior se incluyeron dentro de los de cultura pero que realmente corresponden a protocolo, con lo cual se ha reducido la partida de cultura pero se ha aumentado la de atenciones protocolarias.

La dotación destinada a publicidad se ha incrementado, al igual que la de actos jurídicos, D. Sebastián quiere saber el motivo, siendo éste que el Ayuntamiento se ha visto implicado en varios procedimientos judiciales, de los cuales hay que sufragar gastos de abogado y procurador.

El gasto en cultura ha descendido, puesto que las ayudas vienen por parte de Diputación, siendo por tanto la aportación del Ayuntamiento menor.

Otro punto que destaca es la intención que se había manifestado por el Ayuntamiento para la incorporación de un guarda de caminos. Explica el Sr. Alcalde que la intención era firmar un Convenio con el Coto para que la persona que ocupara dicho puesto fuera alguien con la formación adecuada, no obstante, puesto que no se ha llegado a ningún acuerdo, es un tema que queda sobre la mesa.

Respecto de las expropiaciones que han tenido lugar como consecuencia de la construcción de la depuradora, señala el Sr. Alcalde que tras numerosas reuniones, la Dirección General se ha comprometido a hacerse cargo del pago de las mismas, ya que debido a las peculiaridades de la depuradora, la cantidad de olivos a expropiar y el costo que ello supondría, sería inasumible para el municipio.

Los gastos del albergue también han subido, explicando la Dña. Encarnación que se debe a la construcción de dos cuartos de baño, necesarios para cubrir las necesidades de los huéspedes.

Señala D. Sebastián que desaparece del presupuesto la partida dedicada al Premio de Investigación, respondiendo el Sr. Alcalde que efectivamente éste desaparece pero que se están llevando a cabo actuaciones para en su lugar otorgar otra distinción en colaboración con la Universidad de Granada.

En cuanto a la rehabilitación de viviendas, indica D. Sebastián que ésta ha bajado y plantea la situación de que, si como consecuencia de esa bajada, cualquier persona necesitara ayuda urgente y no hubiera crédito suficiente, cómo se solucionaría esta situación. Responde el Sr. Alcalde que dicha situación está prevista y que para ello hay otra partida que se podría destinar a ello siempre que se cuente con los informes pertinentes.

Finalmente D. Sebastián pregunta por las vacantes en la plantilla de personal. El Sr. Interventor indica que efectivamente, hay vacantes en la plantilla pero éstas no pueden ser cubiertas por personal funcionario hasta que la Ley de Presupuestos del Estado no levante la prohibición que estableció al respecto, sólo pudiendo ser cubiertas en su caso las de Policía Local y las que así permita la citada Ley.

A continuación es el turno de preguntas de la concejala de I.U.LV.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona:

En primer lugar manifiesta que valora positivamente que se haya incrementado la partida destinada a los Planes de Empleo Municipales.

También hace referencia a la partida con la que se dota el Taller del Empleo, explicando el Sr.

Alcalde que dicha dotación va dirigida a la adecuación y homologación de las instalaciones necesarias para llevar a cabo las actividades del Taller.

Manifiesta que le parece bien el incremento de la partida destinada a caminos rurales, así como también le parece adecuada la reducción de la partida denominada Festejos Populares y comenta, al igual que D. Sebastián la dotación de la plaza de policía local.

Respecto de las obras realizadas en el Paseo de Andalucía, señala Dña. Rosario que en el presupuesto del ejercicio anterior ya aparecían, aclarando el Sr. Alcalde que en el presupuesto anterior se recogía la aportación con cargo a Planes Provinciales y en el de 2017 se recoge la aportación municipal.

En cuanto a la operación de tesorería del vivero de empresas, pregunta si ésta se va a cancelar, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente se cancelará cuando se reciban las cantidades pendientes por parte de INCYDE.

Pregunta Dña. Rosario por la refinanciación de la deuda con SOMAJASA, respondiendo Dña. Encarnación que se estima el pago aplazado de la misma de la manera que se indica en la Memoria explicativa del presupuesto.

Finalmente pregunta por las dotaciones asignadas a varias partidas como ayudas sociales, ayuda a domicilio, señalando el Sr. Alcalde que dichas partidas reciben ingresos procedentes de otros organismos y de otros medios como puede ser en el caso de la ayuda a domicilio, el programa de empleo +30, con lo cual son necesidades que quedan suficientemente cubiertas.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: 5 (los de los concejales del Grupo Socialista )
- b) Abstenciones: 2 (la de los concejales del Grupo P.P. y del Grupo de Izquierda Unida)

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad, por mayoría, con el voto favorable de 5 miembros de los 7 de los legalmente la constituyen, dictamina favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 2017, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2.017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **RESUMEN POR CAPITULOS**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1º.- Impuestos Directos.....	1.330.000,00 Euros
2º.- Impuestos Indirectos.....	23.000,00 Euros
3º.- Tasas y otros ingresos.....	871.627,22 Euros

4°.- Transferencias corrientes.....	1.835.841,52 Euros
5°.- Ingresos patrimoniales.....	23.603,00 Euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6°.- Enajenación de inversiones reales.....	30,00 Euros
7°.- Transferencia de capital.....	580.898,26 Euros
8°.- Activos financieros.....	6.000,00 Euros

**TOTAL CAPÍTULOS INGRESOS.....4.671.000,00 Euros**

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1°.- Gastos de Personal.....	1.422.401,65 Euros
2°.- Gastos de bienes corrientes.....	1.812.581,88 Euros
3°.- Gastos financieros.....	9.900,00 Euros
4°.- Transferencias corrientes.....	385.350,00 Euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6°.- Inversiones reales.....	936.961,47 Euros
8°.- Activos financieros.....	6.000,00 Euros
9°.- Pasivos financieros.....	97.805,00 Euros

**TOTAL CAPÍTULOS GASTOS.....4.671.000,00 Euros**

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del referido Presupuesto y el anexo de Inversiones.

**CUARTO.-** Hacer constar que las retribuciones del personal funcionario y laboral para el año 2.017 no superan los límites establecidos por la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el 2.016, sin perjuicio de las gratificaciones que procedan, que deberán observar las limitaciones legales establecidas.

**QUINTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**SEXTO.-** El presente acuerdo, aprobatorio del Presupuesto, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se halla cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Alcalde se remite a lo dicho en la Comisión Informativa de Economía, cediendo la palabra a la concejala I.U.LV.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién manifiesta que se abstendrá en la votación pero que quiere exponer sus razones, así las cosas, pide que conste en Acta lo siguiente:

Valora positivamente el presupuesto, considerando que está a favor de la subida de la bolsa de empleo en un 25%, así como el aumento de la partida desatinada al arreglo de las Instalaciones para el Fomento del Empleo.

Otro punto de valora es la subida apreciable en Caminos rurales, la Inversión prevista para el arreglo del Colegio San Nicasio, que se vaya a convocar la plaza de Policía Local y que se haya moderado el gasto en Festejos.

Por otro lado, considera puntos no tan claros en el presupuesto los siguientes:

La inversión realizada para la mejora del Paseo de Andalucía, puesto que por su alto coste considera que puede ir en detrimento del arreglo de otras calles.

La bajada notable en las partidas de ayudas emergencia social y otras ayudas asistenciales, no habiéndose incorporado otras partidas como las de mínimos vitales.

La subida en las partidas de propaganda y atenciones protocolarias.

Y finalmente considera que la Relación de Puestos de Trabajo debería estudiarse, ya que se ha observado una subida en la partida de asesores deportivos, manifestando así mismo que su Grupo prefiere que los servicios deportivos se sigan gestionando de forma pública.

El Sr. Alcalde valora positivamente la intervención del resto de Grupos Municipales, aclarando algunas cuestiones, así, respecto de las partidas para ayudas sociales, manifiesta como en otras ocasiones que dichas ayudas dependen en gran medida de los informes de la trabajadora social, debiendo justificarse ante la Diputación Provincial, siendo de ésta de donde proceden en su mayoría.

Respecto del aumento en la partida de publicidad, aclara que dentro de ésta se encuentra la suscripción a la base de datos “El Consultor”, solicitada desde Secretaría.

#### **Votación y adopción de acuerdo:**

- Votos a favor: 10 (los de los miembros del grupo P.S.O.E.)
- Abstenciones: 3 (la de los 2 miembros del grupo P.P. y la de I.U.L.V.-C.A.)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente, por mayoría; por 10 votos a favor y 3 abstenciones, de los trece miembros que legalmente constituyen el Pleno de la Corporación.

**3.- ACUERDO DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de marzo de 2.017, que transcrito literalmente dice:

“El Sr. Alcalde, concede la palabra a la Secretaria de la Corporación para que explicara los términos de dicho convenio. Se expone que dicho Convenio es un medio para avanzar en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como el funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía.

El acuerdo de adhesión es el siguiente:

**“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016**

En Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**1.1.1.1.1.**

**1.1.1.1.2.REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el/la Excmo/a. Sr/a. D. Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén), en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2.015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

**EXPONEN**

1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso



de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén) para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén) se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

## **Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local.-**

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén) asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

## **Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-**

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén) asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

## **Cuarta. Régimen económico.-**

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

## **Quinta. Plazo de duración y efectos.-**

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

## **Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-**

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

## **Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-**

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda informar favorablemente la Adhesión al Convenio en la forma que ha sido transcrita anteriormente.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que constituyen el mencionado Pleno, acuerda aprobar el dictamen que antecede en todos sus términos.

## **4.- APROBACIÓN DEL DOSSIER MODIFICADO DE LAS BASES TÉCNICAS**

## **DEL CONCURSO PARA LA “ADECUACIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE SAN MARTÍN EN ARJONA (JAÉN)”, INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA “LA CIUDAD AMABLE”.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del dossier modificado de las Bases Técnicas del concurso para la “Adecuación de la reordenación de la plaza de San Martín en Arjona”, incluida dentro del programa “La Ciudad Amable”.

El mencionado dossier ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 23 de marzo de 2.017.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, trece de los trece de los que constituyen el citado Pleno, acuerda aprobar el dossier modificado de las Bases Técnicas del concurso para la “Adecuación de la reordenación de la Plaza de San Martín en Arjona (Jaén)”, incluida dentro del Programa “La Ciudad Amable”.

### **5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DECLARAR A LA CIUDAD DE ARJONA COMO MUNICIPIO LIBRE DE “BULLYING” O ACOSO ESCOLAR.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 23 de marzo de 2.017, que literalmente dice:

“Se da cuenta de la proposición que presenta el Grupo Popular de este Ayuntamiento, para declarar a la ciudad de Arjona como municipio libre de “Bullying” o acoso escolar y que se transcribe a continuación:

#### **“DECLARAR A LA CIUDAD DE ARJONA COMO MUNICIPIO LIBRE DE “BULLYING” O ACOSO ESCOLAR.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Arjona desea plantear ante el Pleno, una moción que ponga en su punto de mira una problemática de la que, desgraciadamente, ningún municipio, por pequeño que sea, es inmune. Se trata del **ACOSO ESCOLAR o BULLYING**. Un problema que ha existido siempre, pero agudizado sobremanera en la actualidad por la entrada en valor de medios tecnológicos que elevan sobremanera el nivel de acoso y sufrimiento de las víctimas de esta forma de violencia.

Los niños y adolescentes de nuestro municipio que son objeto de este tipo de actitudes incívicas y despreciables, son los primeros que deben tener meridianamente claro que **no están solos**. Que su Ayuntamiento, y todos los concejales que formamos parte de la corporación, somos sensibles al problema, despreciamos tales actitudes, y les apoyamos sin fisuras. Pero no solo ellos. También los profesionales que integran nuestros centros educativos, y los padres que forman parte de dicha comunidad, deben tener muy presente nuestro apoyo incondicional y nuestra colaboración en todo aquello que puedan necesitar.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, desde la Agrupación Municipal del PP de Arjona, hemos tenido a bien, y en aplicación de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, presentar para su

debate y aprobación, si procede, los siguientes **PUNTOS**:

**2.Declaración institucional de Arjona como Municipio libre de "bullying" o acoso escolar,** mostrando nuestro rechazo más absoluto, como concejales de este Municipio, *a toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social, y abogar por la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social dentro de nuestros centros educativos.*

3.El Ayuntamiento de Arjona debe tener una intervención complementaria en la *prevención* de este problema. En *este* sentido proponemos *a esta Corporación que se implique* en poner en marcha iniciativas que contribuyan a paliar este problema como las siguientes:

a) Organizar durante el curso actividades de divulgación dirigidas a profesores, familias y alumnos, para facilitar la detección del bullying y cómo afrontarlo, formando en la resolución pacífica de conflictos, en la tolerancia, y privilegiando la mediación escolar como forma de resolverlos.

b) Al comienzo del curso, y si fuera necesario a lo largo del mismo, lanzar una campaña de sensibilización dirigida a la comunidad escolar y a la población en general, mediante la edición de folletos y el aprovechamiento de los portales institucionales.

c) Los representantes municipales en los Consejos Escolares del municipio presentarán informe anual ante esta Corporación con todas las incidencias detectadas en relación con el acoso escolar, así como las medidas adoptadas, y nuevas propuestas de intervención. El Equipo de Gobierno elaborará un informe conjunto que trasladará a la Corporación.

4. Que las conclusiones de esta moción se trasladen a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, se den a conocer a los vecinos y vecinas del municipio, órganos colegiados de los centros educativos municipales, y demás partes implicadas.

5. *Que sean oídos y se traslade a este Pleno, a la mayor brevedad posible, las consideraciones que, sobre el tema, entiendan oportunas los órganos colegiados de gobierno de los centros educativos del municipio en el marco del Consejo Escolar Municipal."*

D. Nicolás Pérez Provencio, como concejal del Grupo Partido Popular, toma la palabra para exponer la visión de su Grupo sobre el tema. Destaca que se han dado casos en el municipio, por lo cual pide que desde el Ayuntamiento se actúe para que quienes lo sufran sepan que tienen el apoyo de esta institución.

Por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Comisión Informativa de Régimen Interior, informa favorablemente la proposición, proponiendo al Pleno su aprobación."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen que antecede en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:30 del día 28 de MARZO de 2017, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS**